

Capítulo X

La Mujer Emprendedora y el Régimen de Incorporación Fiscal

SUMARIO:

- I. Introducción
- II. Día Internacional de la Mujer
- III. La mujer emprendedora en México
- IV. El RIF y la mujer emprendedora
- V. A modo de conclusión

I. Introducción



Con motivo del día internacional de la Mujer conmemorado el 8 de marzo de cada año, la **Procuraduría de la Defensa del Contribuyente**, con su proyecto **Cultura Contributiva en 12**, dedica su décima edición a reflexionar sobre la situación de la mujer emprendedora en México y cómo el Régimen de Incorporación Fiscal (RIF) fomenta la creación, desarrollo y consolidación de las actividades generadoras de ingresos para ellas.

Esta edición comenzará con una breve descripción del motivo por el cual se dedica este día a la mujer, para luego abordar el tema de la mujer empresaria en México, exponiendo someramente algunos de los principales problemas con que se encuentra. Posteriormente, se señalarán algunas de las características más importantes del RIF, para mostrar cómo este régimen puede ser aprovechado por las emprendedoras.

II. Día Internacional de la Mujer

En 1975 la Organización de las Naciones Unidas (ONU) comenzó a celebrar el 8 de marzo como el día internacional de la Mujer; sin embargo, dos años más tarde, en 1977, la Asamblea General proclamó el 8 de marzo como día internacional por los Derechos de la Mujer y la Paz internacional.

El Día Internacional de la Mujer surgió de los movimientos obreros a finales del siglo XX en América del Norte y Europa. Desde entonces, el Día Internacional de la Mujer ha adquirido una dimensión global. El creciente movimiento internacional de las mujeres ha ayudado a que su conmemoración ofrezca la oportunidad de incrementar el apoyo a los derechos y la participación de las mujeres en las esferas política y económica.

El Día Internacional de la Mujer se ha avistado como un espacio para la reflexión sobre los progresos alcanzados, como un llamado al cambio y una celebración de los actos de valor y determinación tomados por las mujeres.¹

En homenaje a esta celebración, y ante los cambios incorporados al sistema tributario mexicano derivados de la reforma fiscal 2014, la **Procuraduría de la Defensa del Contribuyente** aprovecha la ocasión, con este trabajo, para informar sobre el Régimen de Incorporación Fiscal y los beneficios que aporta a las empresarias mexicanas.

¹ Cfr. <http://www.unwomen.org/es/news/in-focus/international-womens-day#sthash.UXjoRmT1.dpuf>. Fecha de consulta: 20 de marzo de 2014.

III. La mujer emprendedora en México

La mujer siempre ha tenido un papel fundamental dentro de la sociedad, como encargada de la educación de los hijos. Sin embargo, desde hace varias décadas, están más inmersas en el ámbito laboral, tienen acceso a más oportunidades y buscan mejores empleos, incluso, muchas veces son el sustento económico principal del hogar.

Datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) indican que para el cuarto trimestre de 2013, poco más del 38% de la población económicamente activa (PEA) en México son mujeres,² lo que muestra que desempeñan un papel crítico ya no sólo dentro del hogar, sino también en diversos aspectos de la sociedad, como en el progreso y desarrollo socioeconómico del país.

Así, en México cada día más mujeres emprendedoras están rompiendo con paradigmas sociales al incorporarse al mundo de los negocios, que durante años había sido dominado preponderantemente por el género masculino.³

No obstante, para el mismo periodo mencionado, del total de empleadores en el país, poco más de la quinta parte eran mujeres (20.65 %).⁴ Esto puede explicarse si tomamos en cuenta que el panorama en el que las mujeres y los hombres emprenden actividades económicas

2 Instituto Nacional de Estadística y Geografía, "Ocupación y Empleo", Cuadro Resumen. Indicadores de ocupación y empleo al cuarto trimestre de 2013, México, INEGI, <http://www3.inegi.org.mx/sistemas/temas/default.aspx?s=est&c=25433&t=1>. Fecha de consulta: 24 de enero de 2014.

3 Tarango, Yazmín, "Mujeres empresarias mexicanas", *Vértigo Político*, México, 2 de marzo de 2013, <http://www.vertigopolitico.com/articulo/5832/Mujeres-empresarias-mexicanas>. Fecha de consulta: 24 de febrero de 2014.

4 Instituto Nacional de Estadística y Geografía, "Ocupación y Empleo", Cuadro Resumen. Indicadores de ocupación y empleo al cuarto trimestre de 2013, *op. cit.*, nota 2. En México hay un total de 197,098 empleadores de los cuales 40,710 (20.65%) son mujeres y 156,388 (79.35%) son hombres.

no es el mismo. Por cuestiones culturales, todavía se considera que las mujeres deben quedarse en casa⁵, por lo que muchas veces, cuando deciden iniciar un negocio lo hacen por necesidad.⁶

Esto es, todavía existen diversas cuestiones en el sistema económico y social que impiden o retrasan el acceso de las mujeres a desarrollarse como empresarias.

De acuerdo con el Diagnóstico sobre la situación de las empresarias, realizado en por el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES),⁷ se encontró que la administración simultánea de la empresa y el hogar constituye una desventaja, pues las empresarias tienen que armonizar sus responsabilidades laborales y familiares para que el crecimiento de sus empresas no se vea limitado. Destaca que el 52% de las mujeres emprendedoras son casadas; 34% son jefas de su hogar y 87% tienen hijos.⁸

Así, actividades que redundarían en mayor productividad y rendimiento del negocio como realizar trámites, asistir a capacitación, adquirir competencias, participar en organizaciones empresariales, se suman a la tarea de administrar una empresa y un hogar de manera paralela.⁹

5 Cfr. Gálvez P, Thelma, Aspectos económicos de la equidad de género, Chile, Naciones Unidas-CEPAL, Serie 35, "Mujeres y desarrollo", p. 13; en donde se señala que: las normas de trabajo y de funcionamiento social están reguladas por la idea de que los hombres generan ingresos y las mujeres ocupan su tiempo principalmente en las tareas del hogar y la reproducción familiar. Asimismo, se establece que el mismo principio rige la división del trabajo por sexo reproducida en el mercado laboral. Si bien reconocemos que la autora está hablando en el 2001, y que a más de una década han habido cambios significativos, éstos no han sido tales que se haya vencido tal concepción.

6 Herrera Luque, Ludivina Amalia, en entrevista, con Álvarez, Samantha, "México, cuarto lugar en apoyo a emprendedoras", *El Economista*, 25 de julio de 2013, <http://eleconomista.com.mx/sociedad/2013/07/25/mexico-cuarto-lugar-apoyo-emprendedoras>. Fecha de consulta: 24 de febrero de 2014.

7 Cerda Cristerna, Aída, "Diagnóstico sobre la situación de las empresarias", México, Dirección General de Promoción y Enlace y Dirección de Desarrollo Sustentable del Instituto Nacional de las Mujeres, s.a., <http://empresarias.inmujeres.gob.mx/docs/diagnostico.pdf>. Fecha de consulta: 24 de febrero de 2014.

8 Instituto Nacional de las Mujeres, "Características de las empresarias en México. Sector y tamaño de empresa", México, INM, datos de INEGI, ENOE, 2010, 2º trimestre, <http://empresarias.inmujeres.gob.mx/docs/infografia-empresarias-3-hogares.gif>. Fecha de consulta: 24 de febrero de 2014.

9 Cerda Cristerna, Aída, *op. cit.*, nota 7, p. 17.

De este modo, es necesaria una red de apoyo suficientemente firme,¹⁰ en cuanto a recursos económicos y tiempo para que las mujeres puedan dedicarse a las cuestiones empresariales. Esto es, para que puedan informarse, capacitarse y aprovechar cualquier ventaja que ofrezcan los organismos gubernamentales o privados.

El Diagnóstico mencionado también revela que pocas empresarias se benefician de algún apoyo gubernamental debido al desconocimiento que existe respecto de los programas destinados a incentivar a las emprendedoras.

Ahora bien, en esta red de apoyo mencionada también participa el sistema fiscal a través de diversos descuentos, incentivos, facilidades administrativas, estímulos fiscales, beneficios, entre otros. En este contexto, es importante que las mujeres empresarias conozcan el Régimen de Incorporación Fiscal, introducido con la reforma fiscal 2014 que aunque no se dirige específicamente a la mujer, favorece la construcción de un entorno propicio para su plena participación formal en la economía nacional.

.....
¹⁰ Herrera Luque, Ludvína Amalia, *op.cit.*, nota 6

IV. El RIF y la mujer emprendedora

El Régimen de Incorporación Fiscal es un nuevo esquema de tributación de aplicación temporal, durante un periodo de hasta diez años, que tiene como objetivo facilitar la incorporación gradual de las y los contribuyentes al sistema tributario, a través de diversos beneficios, estímulos fiscales y facilidades administrativas, entre ellos, el descuento del 100% en el pago del Impuesto Sobre la Renta (ISR), Impuesto al Valor Agregado (IVA) e Impuesto Especial sobre la Producción y Servicios (IEPS) para 2014,¹¹ así como otros descuentos en el ISR durante los 9 años siguientes.

Este régimen, que está dirigido a pequeños empresarios, requiere que la persona: 1) cuente con su clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC); 2) sea persona física; 3) realice actividades empresariales, enajene bienes o preste servicios que no requieran título profesional; y 4) obtenga ingresos que no superen dos millones de pesos al año.

Lo que resulta interesante de este régimen, especialmente para la mujer empresaria que tiene que conciliar actividades laborales con aquellas propias del hogar, es que involucra una aplicación que funge como un sistema de contabilidad simplificada que permite registrar los ingresos y gastos globales de forma diaria, semanal, mensual o hasta bimestralmente.

Como se advierte, se facilita en cuestiones de tiempo y dinero llevar el control de la empresa, sin la necesidad de acudir a los servicios de un asesor contable o capacitarse como técnico en contabilidad.

¹¹ Decreto que compila diversos beneficios fiscales y establece medidas de simplificación administrativa, publicado el 26 de diciembre de 2013 en el Diario Oficial de la Federación.

Además, estar en el RIF permite expedir comprobantes fiscales sin tener que pagar la elaboración de facturas ni la instalación de programas complicados, pues con la aplicación "Mis cuentas", disponible en la página principal del Servicio de Administración Tributaria (SAT): www.sat.gob.mx, se pueden emitir facturas tan sólo con el RFC del cliente, desde cualquier dispositivo electrónico con acceso a internet, como puede ser cualquier computadora de escritorio o laptop, teléfono móvil o *tablet*.

No cabe duda de que el poder realizar las actividades del negocio en cualquier lugar ofrece, además de tiempo, la flexibilidad que necesita la emprendedora mexicana.

Para lo anterior, la empresaria deberá alimentar el sistema con los ingresos y gastos que adquiera; y cuando requiera expedir un comprobante, el propio sistema lo generará de manera gratuita. Si bien es cierto ya existía un régimen de tributación pensado para los pequeños emprendedores (Régimen de Pequeños Contribuyentes o REPECOS), vigente hasta 2013, éste no permitía la emisión de facturas, lo que limitaba la expansión del negocio y con ello, la obtención de mayores ingresos.

Emitir facturas electrónicas permite a la mujer empresaria, entre otras cosas: tener mayor acceso a créditos para que el negocio crezca, cobrar con terminales bancarias, y ser proveedora autorizada y de confianza.

De esta manera, la mujer emprendedora no tiene que conformarse con ser microempresaria. El 85% de las empresas lideradas por mujeres son microempresas, el 11% son pequeños establecimientos, el 2.7% son empresas agropecuarias y sólo el 0.5% son medianas o grandes empresas.¹²

¹² Instituto Nacional de las Mujeres, "Características de las empresarias en México. Sector y tamaño de empresa", México, INMUJERES, datos de INEGI, ENOE, 2010, 2º trimestre, <http://empresarias.inmujeres.gob.mx/docs/infografia-empresarias-5-sector-y-tamano.jpg>. Fecha de consulta: 24 de febrero de 2014.

Por otra parte, la mujer que dirige un negocio ahorrará tiempo en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales ya que después de haber emitido facturas y registrado los ingresos y gastos, podrá realizar las declaraciones que correspondan a través del mismo sitio electrónico del SAT, pudiendo ver el total de impuestos a pagar.

Para obtener los beneficios mencionados se requiere: entregar facturas a los clientes por ventas o prestaciones de servicios; registrar los ingresos y gastos que se realicen, así como las inversiones y deducciones; pagar con tarjeta de débito, crédito, o de servicios, o con cheque los gastos mayores a dos mil pesos que quiera deducir; en caso de tener trabajadores, retenerles el ISR y enterarlo cada dos meses al SAT; y declarar los ingresos y gastos del negocio de forma bimestral.

Como facilidades administrativas adicionales para quienes deseen inscribirse al RIF:¹³

- La declaración bimestral del período enero-febrero puede entregarse con la del período marzo-abril; es decir, en mayo.
- Podrán acceder a créditos del programa especial dirigido a pequeños negocios, a través de la red de intermediarios de Nacional Financiera.
- Podrán recibir apoyos para capacitación administrativa y adquisición de tecnología, a través del Instituto Nacional del Emprendedor.
- Podrán gozar de facilidades para el pago de las cuotas obrero patronales.

13 *Cfr.*, Regla 1.3.22.9 y artículo quinto transitorio del Proyecto de Primera Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014, publicada el 14 de febrero de 2014, http://www.sat.gob.mx/informacion_fiscal/normatividad/Paginas/modificaciones.aspx. Fecha de consulta: 27 de febrero de 2014.

Así, se trata de un régimen que facilita la administración del negocio, pero que además concilia la necesidad de la mujer empresaria de atender, al mismo tiempo, el hogar y el cuidado de la familia. Pues con las facilidades en el uso de herramientas electrónicas, muchas tareas se pueden realizar desde el hogar, o aun desde el lugar donde los hijos realizan sus actividades; pues independientemente de las presiones sociales o culturales, muchas mujeres prefieren atender ellas mismas su hogar.

V. A modo de conclusión

Aunque la participación de las mujeres en las actividades económicas se ha incrementado en los últimos años, el acceso que tienen a la propiedad de las empresas todavía es menor que el de los hombres.

Un problema con el que se encuentran las mujeres que lideran un negocio es que deben administrar de manera simultánea la empresa y el hogar, lo que les resta tiempo para informarse, capacitarse y buscar mejores opciones para su empresa.

Por ello, la mujer emprendedora necesita una red de apoyo que le permita incursionar en el mundo de los negocios sin la preocupación de desatender el cuidado del hogar y la familia. Esta red de apoyo está constituida tanto por familiares como por instituciones y organismos públicos y privados.

En la incorporación de la mujer en las actividades empresariales el sistema fiscal juega un papel relevante. El nuevo Régimen de Incorporación Fiscal vigente a partir del primero de enero de este año, permite armonizar la administración de la empresa con otras actividades de la mujer al posibilitar el ahorro en tiempo y dinero que se manifiesta con:

- Oportunidad de ampliar el negocio y atraer a más clientes con la expedición de comprobantes fiscales gratuitos por internet.
- Ser un proveedor autorizado y de confianza al emitir facturas electrónicas.

- ☞ Ahorrar tiempo en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, al realizar pagos de forma bimestral a través de internet.
- ☞ No pagar impuestos durante el primer año, siempre que se informe sobre los clientes y proveedores en la base automática de datos.
- ☞ Obtener descuentos importantes durante los 9 años siguientes.
- ☞ Gozar de diversas facilidades administrativas.